



Resolución Directoral Regional

N° 01898 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 21 NOV. 2018

Visto la Nota de Coordinación N° 390-2018-GRSM-DRE/DO-OO.UE300/UGA/RR.HH de fecha 09 de noviembre de 2018, que contiene la solicitud de actualización de datos presentado por la señora Billy Asunciona Quiroz Culqui y demás documentos adjuntos, en un total de once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0599-2010-GRSM/DRE de fecha 09 de marzo de 2010, se resuelve nombrar en la Carrera Pública Magisterial, a partir del 01 de marzo del 2010 a la docente Willy



Resolución Directoral Regional

Nº 01898 -2018-GRSM/DRE

Asunciona Quiroz Culqui, en el cargo de Profesora de la IEP. Nº 00989 de Nuevo Chimban;

Que, mediante sentencia contenida en la Resolución Número diez, de fecha 11 de abril de 2018, correspondiente al expediente Nº 00022-2017-0-2201-JR-CI-01, el Juzgado Especializado en Civil de Moyobamba falla declarando fundada la demanda interpuesta por doña Willy Asunciona Quiroz Culqui sobre cambio de nombre en consecuencia: ordena el cambio del prenombre en la partida de nacimiento de Willy Asunciona Quiroz Culqui, como pre nombre BILLY, quedando en adelante como BILLY ASUNCIONA QUIROZ CULQUI;

Que, siendo ello así y de conformidad con lo establecido en el artículo 139º, inciso 2 de la Constitución Política, es principio de la función jurisdiccional el que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. Asimismo, el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala: Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Por lo que, la Dirección Regional de Educación San Martín debe acatar la decisión adoptada por la autoridad judicial; por lo que es procedente emitir la presente Resolución, y;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 520-2018-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR LA ACTUALIZACIÓN de la Resolución Directoral Regional Nº 0599-2010-GRSM/DRE de fecha 09 de marzo de 2010, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE ACTUALIZA	DICE	DEBE DECIR
01	QUIROZ CULQUI BILLY ASUNCIONA, Profesora de IEP. Nº 00798 de Miramayo de la Palmeras, Distrito de Pinto Recodo, Provincia de Lamas.	NOMBRAR EN LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL. Nombre	QUIROZ CULQUI <u>WILLY</u> ASUNCIONA	QUIROZ CULQUI <u>BILLY</u> ASUNCIONA



Resolución Directoral Regional

N° 0/898 -2018-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER a la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, efectuar en los sistemas que correspondan la actualización del nombre de la solicitante, debiendo considerarse como BILLY ASUNCIONA QUIROZ CULQUI.

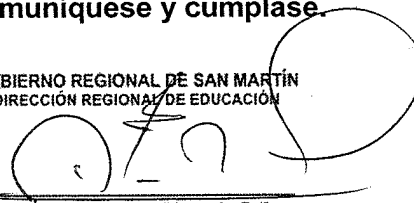
ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN


Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN


WRQO/DRESM
GVM/DO
CAPT/RR.HH
APDR.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 21 NOV. 2018




Lindaura Arista Valderrama
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090